

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2021-OCI/2814-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
RED DE SALUD CHUPACA
CHUPACA, CHUPACA, JUNÍN**

**“PROGRAMACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DE
LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS EN LA RED DE SALUD
CHUPACA”**

**HITO DE CONTROL N° 1: PROGRAMACIÓN Y APROBACIÓN
DE LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS EN LA RED DE SALUD
CHUPACA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 01 JULIO 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021**

TOMO I DE I

EI TAMBO, 8 DE ABRIL DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTE
N° 003-2021-OCI/2814-SCC

**“PROGRAMACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DE LAS GUARDIAS
HOSPITALARIAS EN LA RED DE SALUD CHUPACA”**

**HITO DE CONTROL N° 1: PROGRAMACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GUARDIAS
HOSPITALARIAS EN LA RED DE SALUD CHUPACA**

ÍNDICE

	Pág. N°
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	13
VII. INFORMACIÓN REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIÓN	14

INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 003-2021-OCI/2814-SCC

**“PROGRAMACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DE LAS GUARDIAS
HOSPITALARIAS EN LA RED DE SALUD CHUPACA”**

**HITO DE CONTROL N° 1: PROGRAMACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GUARDIAS
HOSPITALARIAS EN LA RED DE SALUD CHUPACA**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, mediante Oficio n.° 00049-2021-GRJ-DRSJ-OCI de 24 de marzo de 2021 se comunicó el inicio del servicio de Control Concurrente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 2814-2021-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la programación, aprobación; ejecución y pago de las guardias hospitalarias programadas en la Red de Salud Chupaca se efectúan de conformidad a la normativa legal vigente y disposiciones internas.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1:

Determinar si la programación y aprobación de las guardias hospitalarias en la Red de Salud Chupaca se efectúan de acuerdo a la normativa legal vigente y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al hito de control n.° 1 Programación y Aprobación de las Guardias Hospitalarias en la Red de Salud Chupaca, que ha sido ejecutado del 23 al 29 de marzo de 2021, estuvo a cargo del Órgano de Control Institucional, ubicado en el Jirón Julio C. Tello n.° 488 del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín; así como en las instalaciones en la Red de Salud Chupaca ubicada en el Jirón Petrona Apolaya n.° 955 distrito y provincia de Chupaca, departamento de Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE HITO DE CONTROL

La materia del servicio de control concurrente corresponde a las Guardias Hospitalarias en la Red de Salud Chupaca.

Al respecto, el artículo 10° del Decreto Legislativo n.° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política



Integral de Compensaciones y Entregas económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado de 12 de setiembre de 2013, precisa lo siguiente: *"Se considera Servicio de Guardia la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad. La aplicación e implementación de estos criterios serán desarrollados en el reglamento del presente Decreto Legislativo."*

Asimismo, el numeral 12.3.1 del artículo 12° del Decreto Supremo n.° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, de 12 de julio de 2018, precisa lo siguiente: *"Es la actividad que el personal de la salud realiza de manera efectiva, como parte de la jornada de trabajo. Por necesidad y continuidad del servicio de salud a requerimiento de la entidad debidamente justificado. Solo se realizan en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias. Esta puede ser diurna, nocturna y retén. En este último caso es efectuado por profesionales de la salud cuya especialidad no está comprendida en el equipo de guardia con presencia física permanente, quienes acudirán al servicio de guardia cuando la necesidad del servicio lo requiera."*

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.° 1 Programación y Aprobación de las Guardias Hospitalarias en la Red de Salud Chupaca, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso; el resultado o el logro de los objetivos de los procesos antes mencionado, las cuales se exponen a continuación:

1. FUNCIONARIOS NO AUTORIZADOS POR LA NORMATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PROGRAMARON Y APROBARON GUARDIAS HOSPITALARIAS A PERSONAL ASISTENCIAL QUE REALIZA LABORES ADMINISTRATIVAS; INCLUSIVE PROGRAMARON DOBLE GUARDIA, SIN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA DICHAS LABORES EXTRAORDINARIAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

a) Programación de guardias hospitalarias a trabajadores asistenciales que realizan labores administrativas: señor(es) Raúl Florián Beltrán Canchanya, Edison De la Cruz Lozano, Juan Carlos Carhuamaca Gabriel y Wilder José Taquia Justo.

Mediante memorándum múltiple n.° 231-2019-GRJ-DRSJ-UESCH-DE de 31 de diciembre de 2019 el señor Miguel Ángel Piñas Vilcapoma, director Ejecutivo de la Red de Salud Chupaca comunicó el desplazamiento de los señores Raúl Beltrán Canchanya, Edinson Godofredo de la Cruz Lozano y Juan Carlos Carhuamaca Gabriel a la sede administrativa, señalando lo siguiente: *"(...) que a partir del 01 de enero de 2020 laborara en la sede administrativa (...)"*

Al respecto, es de mencionar que, los señores Wilder José Taquia Justo, Jefe (e) de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca y Rafael Peter Palomino Paredes, Jefe (e) de Recursos Humanos de la Micro Red de Salud Chupaca (Jefe de Control y Registro de Asistencia y Permanencia Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca); soslayando lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1153 Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado de 12 de setiembre de 2013, que precisa lo siguiente: *"Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo el*



personal o servidor civil de las entidades públicas que ocupa un puesto destinado a funciones administrativas, (...);” asimismo, lo señalado en el informe técnico n.º 043-2019-SERVIR/GPGSC de 10 de enero de 2019 emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se pronunció señalando lo siguiente: “2.18 (...) es pertinente agregar que el personal de la salud puede desempeñar cargos administrativos, lo cual no implica que el puesto que desempeña sea uno de carrera especial, en la medida que las labores que realiza no se encuentran vinculadas a las funciones sustantivas de su especialidad; es decir no ejerce labores asistenciales vinculadas a la salud individual o salud pública, sino un cargo administrativo (...)” “2.19 (...). Por tanto, **los servidores que realizan labores administrativas no podrán realizar dicho trabajo de guardias ni les corresponde el pago por tal servicio.**” (Lo resaltado en negrita es nuestro), programaron y aprobaron los documentos denominados: “Programación de turnos y guardias diurnas del personal nombrado de la Unidad Ejecutora de Salud Chupaca” correspondiente a los meses de julio, diciembre de 2020 y enero de 2021.

Asimismo, inobservando la precitada normativa formularon, la “Reprogramación de turnos y guardias diurnas del personal nombrado de la Unidad Ejecutora de Salud Chupaca” correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2020 de los señores Raúl Florián Beltrán Canchanya, Edison De la Cruz Lozano, Juan Carlos Carhuamaca Gabriel y Wilder José Taquia Justo. Más aún cuando este último funcionario como Jefe (e) de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca es quien programa, reprograma y aprueba el servicio de guardias hospitalarias en la Red de Salud Chupaca, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Programación y aprobación de Guardias Hospitalarias del
Personal Asistencial que realiza labores Administrativas

Nº	Meses (año 2020)	Apellidos y Nombres (Personal asistencial que realiza labores Administrativas)	Cargo/Oficina (Red de Salud Chupaca)	Programado y Aprobado Por:
1	Julio	Beltrán Canchanya Raúl Florián	Oficina de Estadística	• Wilder José Taquia Justo (Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Unidad Ejecutora 412 –Salud Chupaca).
2		De la Cruz Lozano Edison	Jefe (e) de la Oficina de Estadística	
3		Taquia Justo Wilder José	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	
4		Carhuamaca Gabriel Juan Carlos	Almacén del SISMED	• Rafael Peter Palomino Paredes Jefe (e) de Recursos Humanos de la Micro Red de Salud Chupaca (Jefe de Control y Registro de Asistencia y Permanencia Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca)
1	Agosto	Beltrán Canchanya Raúl Florián	Oficina de Estadística	• Wilder José Taquia Justo (Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Unidad Ejecutora 412 –Salud Chupaca).
2		De la Cruz Lozano Edison	Jefe (e) de la Oficina de Estadística	
3		Taquia Justo Wilder José	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	
4		Carhuamaca Gabriel Juan Carlos	Almacén del SISMED	
1	Setiembre	Beltrán Canchanya Raúl Florián	Oficina de Estadística	• Wilder José Taquia Justo (Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Unidad Ejecutora 412 –Salud Chupaca).
2		De la Cruz Lozano Edison	Jefe (e) de la Oficina de Estadística	
3		Taquia Justo Wilder José	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	
4		Carhuamaca Gabriel Juan Carlos	Almacén del SISMED	
1	Octubre	Beltrán Canchanya Raúl Florián	Oficina de Estadística	• Wilder José Taquia Justo (Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Unidad Ejecutora 412 –Salud Chupaca).
2		De la Cruz Lozano Edison	Jefe (e) de la Oficina de Estadística	
3		Taquia Justo Wilder José	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	
4		Carhuamaca Gabriel Juan Carlos	Almacén del SISMED	



Nº	Meses (año 2020)	Apellidos y Nombres (Personal asistencial que realiza labores Administrativas)	Cargo/Oficina (Red de Salud Chupaca)	Programado y Aprobado Por:
1	Noviembre	Beltrán Canchanya Raúl Florian	Oficina de Estadística	- Wilder José Taquia Justo (Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Unidad Ejecutora 412 –Salud Chupaca). - Rafael Peter Palomino Paredes Jefe (e) de Recursos Humanos de la Micro Red de Salud Chupaca (Jefe de Control y Registro de Asistencia y Permanencia Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca)
2		De la Cruz Lozano Edison	Jefe (e) de la Oficina de Estadística	
3		Taquia Justo Wilder José	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	
4		Carhuamaca Gabriel Juan Carlos	Almacén del SISMED	
1	Diciembre	Beltrán Canchanya Raúl Florian	Oficina de Estadística	- Wilder José Taquia Justo (Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Unidad Ejecutora 412 –Salud Chupaca). - Rafael Peter Palomino Paredes Jefe (e) de Recursos Humanos de la Micro Red de Salud Chupaca (Jefe de Control y Registro de Asistencia y Permanencia Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca)
2		De la Cruz Lozano Edison	Jefe (e) de la Oficina de Estadística	
3		Taquia Justo Wilder José	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	
4		Carhuamaca Gabriel Juan Carlos	Almacén del SISMED	
Nº	Meses (año 2021)	Personal asistencial que realiza labores Administrativas	Cargo/Oficina de la donde labora Red de Salud Chupaca.	Programado y Aprobado Por:
1	Enero	Beltrán Canchanya Raúl Florian	Oficina de Estadística	Wilder José Taquia Justo (Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Unidad Ejecutora 412 –Salud Chupaca).
2		De la Cruz Lozano Edison	Jefe (e) de la Oficina de Estadística	
3		Taquia Justo Wilder José	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	
4		Carhuamaca Gabriel Juan Carlos	Almacén del SISMED	

Fuente: Programación y Reprogramación de turnos de la Red de Salud Chupaca de julio 2020 a enero 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo narrado se advierte que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Unidad Ejecutora 412 –Salud Chupaca, es quien programa las guardias hospitalarias durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020 y de enero de 2021, para el personal que realiza labores administrativas en la Red de Salud Chupaca. Situación que fue corroborada por el señor Rafael Peter Palomino Paredes, Jefe (e) de Recursos Humanos de la Micro Red de Salud Chupaca (Jefe de Control y Registro de Asistencia y Permanencia Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca) mediante informe n.º 008-2021-GRJ-DRSJ/UESCH/MRSCH/JP de 3 de marzo de 2021, quien señaló lo siguiente: **“(…) 4. El encargado de realizar la programación y aprobación del rol de turnos de las guardias hospitalarias es el señor Wilder Taquia Justo. (...)”**. (Lo resaltado en negrita y subrayado es nuestro)

Situación que contraviene lo señalado respecto a la programación del servicio de guardias en el numeral 5 de los “Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio guardias en todas sus modalidades al personal de salud”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 986-2017/MINSA de 14 de noviembre de 2017, que precisa lo siguiente: **“La programación del servicio de guardia es una actividad técnico-administrativa, que realiza el Jefe del Departamento o del Servicio, para programar turnos y personal que garantice la continuidad de la atención de salud en el establecimiento, con criterio de racionalidad;(…)”**. (Lo resaltado en negrita es nuestro)



Es de precisar que sobre las guardias hospitalarias el numeral 12.3.1 del artículo 12° del Decreto Supremo n.° 015-2018-SA, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado" de 12 de julio de 2018, precisa lo siguiente: **"Es la actividad que el personal de la salud realiza de manera efectiva, como parte de la jornada de trabajo por necesidad y continuidad del servicio de salud a requerimiento de la entidad debidamente justificado. Solo se realizan en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias."** (Lo resaltado en negrita y subrayado es nuestro)

Al respecto, se evidenció que en las oficinas de la Red de Salud Chupaca los señores Raúl Florián Beltrán Canchanya, Edison De la Cruz Lozano, Juan Carlos Carhuamaca Gabriel y Wilder José Taquia Justo, solo se realizan labores administrativas¹, debido a que no funciona ningún Centro de Salud; es decir que no cuenta con los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias.

Advirtiéndose que los señores Wilder José Taquia Justo, Jefe (e) de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca y Rafael Peter Palomino Paredes, Jefe (e) de Recursos Humanos de la Micro Red de Salud Chupaca (Jefe de Control y Registro de Asistencia y Permanencia Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca) son los que programaron, reprograman y aprueban el servicio de guardias hospitalarias.

Asimismo, el 24 de febrero de 2021 los representantes del Centro de Salud Pedro Sánchez Meza de la Micro Red Chupaca, señor Ramiro Simeón Guerra Cóndor, Jefe del Centro de Salud y el señor Rafael Palomino Paredes, Jefe (e) de Recursos Humanos de la Micro Red de Salud Chupaca (Jefe de Control y Registro de Asistencia y Permanencia Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca) y del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín suscribieron el "Acta de verificación del personal administrativo que realiza labores asistenciales (guardias hospitalarias)", evidenciándose que los señores Raúl Florián Beltrán Canchanya, Edison De la Cruz Lozano, Juan Carlos Carhuamaca Gabriel y Wilder José Taquia Justo, se encuentran realizando labores administrativas en las Oficinas de la Red de Salud Chupaca, según muestra a continuación:

"(...)

1. Wilder Taquia Justo, jefe de la Oficina de RRHH de la Red de Salud Chupaca.
2. Edison de la Cruz Lozano, oficina de Estadística e Informática de la R.S. Chupaca.
3. Beltrán Canchanya Raul, oficina de Estadística e Informática.
4. Carhuamaca Gabriel Juan Carlos, almacén de Sismed.

(...)."



¹ El memorándum múltiple n.° 231-2019-GRJ-DRSJ-UESCH-DE de 31 de diciembre de 2019, señala lo siguiente: "(...) que a partir del 01 de enero de 2020 laborara en la sede administrativa (...)"

Imagen n.º 1

"Acta de Verificación del Personal Administrativo que realiza labores Asistenciales (Guardias Hospitalarias)"

Acta de Verificación Documental
al personal Administrativo que
realiza labores Asistenciales (Guardias Hospitalarias)

En el ámbito de la Dirección del C.S. Chupaca, el día 24 de Febrero de 2021, en la presencia del H.C. Ramiro Simeón Guerra Córdor, Jefe del C.S. Chupaca, y el señor Rafael Palomino Paredes, Jefe de Recursos Humanos; en la Unidad Ejecutora de Recursos Humanos; en la Unidad Ejecutora de Guardias Hospitalarias y el personal realiza Guardias Hospitalarias:

1. Wilder Taquia Justo, Jefe de la Oficina de RRHH de la Red Salud Chupaca.
2. Edison De la Cruz Lozano, Oficina de Asesoría Jurídica R.S. Chupaca.
3. Beltrán Canchanya Paul, Oficina de Estadística y Promoción.
4. Carhuamaca Gabriel Juan Carlos, almacén de Sined.

Acta de Verificación del Personal Administrativo que realiza labores Asistenciales (Guardias Hospitalarias), en la que se establece que los señores Wilder Taquia Justo, Edison De la Cruz Lozano, Raúl Florian Beltrán Canchanya y Juan Carlos Carhuamaca Gabriel realizan

Imagen n.º 2

"Acta de Verificación del Personal Administrativo que realiza labores Asistenciales (Guardias Hospitalarias)"

de Salud Chupaca.

El mismo día a horas 12:04 pm se firmó el mismo día a horas 12:04 pm se firmó en señal de conformidad y sin preaviso alguno.

Suscripción del Acta de Verificación del Personal Administrativo que realiza labores Asistenciales (Guardias Hospitalarias), con los representantes del Centro de Salud Pedro Sánchez Meza de la Micro Red Chupaca, señor Ramiro Simeón Guerra Córdor, Jefe del Centro de Salud y el señor Rafael Palomino Paredes, Jefe (e) de Recursos Humanos de la Micro Red de Salud Chupaca (Jefe de Control y Registro de Asistencia y Permanencia Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca)



b) Doble programación de guardias hospitalarias a trabajadores asistenciales que realizan labores administrativas: señor(es) Raúl Florián Beltrán Canchanya, Edison De la Cruz Lozano, Juan Carlos Carhuamaca Gabriel y Wilder José Taquia Justo

Mediante reporte n.º 034-2021-GRJ-DRSJ-UESCH-JMRSCH de 1 de marzo de 2021 del Jefe (e) de la Micro Red de Salud Chupaca², remitió el informe n.º 007-2021-GRJ-DRSJ/UESCHA/MRSCH/JP de la misma fecha adjuntando el Rol de turnos de la UPSS de farmacia de la Micro Red de Salud Chupaca correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre 2020; así como la reprogramación de Rol de turnos de la UPSS de farmacia de la Micro Red de Salud Chupaca correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2020, programados por la señora Vilma Mercy Alva Yance, responsable de Farmacia de la Micro Red de Salud Chupaca.

De igual modo, mediante reporte n.º 040-2021-GRJ-DRSJ-UESCH-JMRSCH de 3 de marzo de 2021 el Jefe de la Micro Red de Salud Chupaca³, remitió el informe n.º 008-2021-GRJ-DRSJ/UESCHA/MRSCH/JP de la misma fecha adjuntando la Programación de turnos y guardias hospitalarias del personal nombrado de la Unidad Ejecutora de Salud Chupaca correspondiente a los meses de julio y diciembre 2020, y enero 2021; así como la Reprogramación de turnos y guardias hospitalarias del personal nombrado de la Unidad Ejecutora de Salud Chupaca correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2020, programados por los señores Wilder José Taquia Justo, Jefe (e) de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca y Rafael Peter Palomino Paredes, Jefe (e) de Recursos Humanos de la Micro Red de Salud Chupaca (Jefe de Control y Registro de Asistencia y Permanencia Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca).

Al respecto, se advierte que tanto en las programaciones y reprogramaciones de turnos de la UPSS⁴ de farmacia de la Micro Red de Salud Chupaca como en las programaciones y reprogramaciones de turnos y guardias hospitalarias del personal nombrado de la Unidad Ejecutora de Salud Chupaca se programaron guardias hospitalarias al señor Juan Carlos Carhuamaca Gabriel, responsable del Almacén SIMED sin tener en consideración los criterios de periodicidad y duración establecidos en el artículo 12º del Decreto Supremo n.º 015-2018-SA⁵, que precisa lo siguiente: "*Los criterios de aplicación e implementación del Servicio de Guardia son los siguientes: 12.1. Periodicidad. - Es el espacio de tiempo que debe existir entre un turno programado de servicio de guardia y el siguiente turno, respetándose el descanso post guardia. 12.2. Duración. - Es el tiempo que comprende desde el inicio al término del servicio de guardia y cuya programación es de doce (12) horas continuas de trabajo efectivo. (...)*", (lo subrayado es nuestro) tal como se observa en el cuadro siguiente:



² Señora Luz E. Luza Ruiz de Castilla, médico pediatra.

³ Ramiro Simeón Guerra Córdor, médico cirujano.

⁴ Unidades Productoras de Servicios de Salud

⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado de 12 de julio de 2018

Cuadro n.º 1
Guardias hospitalarias programadas en la Red de Salud Chupaca y en la Micro Red de Salud Chupaca del señor Juan Carlos Carhuamaca Gabriel, responsable del Almacén SISMED de la Red de Salud Chupaca sin tener en consideración los criterios de periodicidad y duración

Programación de Guardias de la Red de Salud Chupaca		Programación de Guardias de la Micro Red de Salud Chupaca		Observación
Fecha	Tipo de Guardia	Fecha	Tipo de Guardia	
Julio de 2020				
10/07/20	GD	10/07/20	GDO	Se programó guardia en la Red de Salud Chupaca y en la Micro Red de Salud Chupaca, al mismo día (simultáneamente)
		14/07/20	GN	
15/07/20	GD			Se programó guardia diurna ni bien terminó la guardia nocturna, sin tener en consideración el descanso post guardia (del 14 al 15/07/20).
17/07/20	GD	17/07/20	GN	Se programó guardia nocturna ni bien terminó la guardia diurna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
Agosto de 2020				
		4/08/20	GN	Se programó guardia diurna ni bien terminó la guardia nocturna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
5/08/20	GD			
11/08/20	GD	11/08/20	GDO	Se programó guardia en la Red de Salud Chupaca y en la Micro Red de Salud Chupaca, al mismo día (simultáneamente).
13/08/20	GD	13/08/20	GN	Se programó guardia nocturna ni bien terminó la guardia diurna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
14/08/20	GD			Se programó guardia diurna ni bien terminó la guardia nocturna, sin tener en consideración el descanso post guardia. Es decir 36 horas continuas de guardias (del 13 guardia diurna y nocturna al 14 guardia diurna) .
18/08/20	GD	18/08/20	GN	Se programó guardia nocturna ni bien terminó la guardia diurna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
		27/08/20	GN	
28/08/20	GD			Se programó guardia diurna ni bien terminó la guardia nocturna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
Setiembre de 2020				
1/09/20	GD	1/09/20	GDO	Se programó guardia en la Red de Salud Chupaca y en la Micro Red de Salud Chupaca, al mismo día (simultáneamente).
3/09/20	GD	3/09/20	GN	Se programó guardia nocturna ni bien terminó la guardia diurna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
7/09/20	GD	7/09/20	GN	Se programó guardia nocturna ni bien terminó la guardia diurna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
9/09/20	GD	9/09/20	GDO	Se programó guardia en la Red de Salud Chupaca y en la Micro Red de Salud Chupaca, al mismo día (simultáneamente).
11/09/20	GD	11/09/20	GN	Se programó guardia nocturna ni bien terminó la guardia diurna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
15/09/20	GD	15/09/20	GDO	Se programó guardia en la Red de Salud Chupaca y en la Micro Red de Salud Chupaca, al mismo día (simultáneamente).
		27/09/20	GNF	Se programó guardia diurna ni bien terminó la guardia nocturna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
28/09/20	GD			
Octubre de 2020				
		6/10/20	GN	Se programó guardia diurna ni bien terminó la guardia nocturna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
7/10/20	GD			
16/10/20	GD			Se programó guardia diurna ni bien terminó la guardia nocturna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
19/10/20	GD			
		20/10/20	GN	Se programó guardia diurna ni bien terminó la guardia nocturna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
21/10/20	GD			
23/10/20	GD	23/10/20	GDO	Se programó guardia en la Red de Salud Chupaca y en la Micro Red de Salud Chupaca, al mismo tiempo
27/10/20	GD	27/10/20	GN	Se programó guardia nocturna ni bien terminó la guardia diurna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
29/10/20	GD	29/10/20	GDO	Se programó guardia en la Red de Salud Chupaca y en la Micro Red de Salud Chupaca, al mismo tiempo



Programación de Guardias de la Red de Salud Chupaca		Programación de Guardias de la Micro Red de Salud Chupaca		Observación
Fecha	Tipo de Guardia	Fecha	Tipo de Guardia	
Noviembre de 2020				
		1/11/20	GN	Se programó guardia diurna ni bien terminó la guardia nocturna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
2/11/20	GD			
4/11/20	GD	4/11/20	GN	Se programó guardia nocturna ni bien terminó la guardia diurna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
6/11/20	GD	6/11/20	GD	Se programó guardia en la Red de Salud Chupaca y en la Micro Red de Salud Chupaca, al mismo tiempo
11/11/20	GD	11/11/20	GN	Se programó guardia nocturna ni bien terminó la guardia diurna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
13/11/20	GD	13/11/20	GD	Se programó guardia en la Red de Salud Chupaca y en la Micro Red de Salud Chupaca, al mismo tiempo
17/11/20	GD			Se programó guardia diurna ni bien terminó la guardia nocturna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
18/11/20	GD	18/11/20	GN	Se programó guardia nocturna ni bien terminó la guardia diurna, sin tener en consideración el descanso post guardia.
26/11/20	GD	26/11/20	GD	Se programó guardia en la Red de Salud Chupaca y en la Micro Red de Salud Chupaca, al mismo tiempo

Fuente: Programación y Reprogramación de turnos de la Red de Salud Chupaca de julio 2020 a enero 2021; Rol y reprogramación de Rol de Turno UPSS de Farmacia de la Micro Red de Salud Chupaca

Elaborado por: Comisión de Control.

GD: Guardia Diurna

GN: Guardia Nocturna

Del cuadro precedente se advierte que los señores Wilder José Taquia Justo, Jefe (e) de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca y Rafael Peter Palomino Paredes, Jefe (e) de Recursos Humanos de la Micro Red de Salud Chupaca (Jefe de Control y Registro de Asistencia y Permanencia Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca) y la señora Vilma Mercy Alva Yance, responsable de farmacia de la Micro Red de Salud Chupaca programaron guardias hospitalarias al señor Juan Carlos Carhuamaca Gabriel, responsable del Almacén SISMED en las mismas fechas en forma simultánea en la Red de salud Chupaca donde realiza labores administrativas y en la Micro Red de Salud Chupaca.

De igual modo se evidencia que para la programación de guardias hospitalarias tanto en la Red de Salud Chupaca como en la Micro Red de Salud Chupaca no se consideró el descanso post guardia, contraviniendo lo señalado en numeral 11 de la Resolución Ministerial n.º 986-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de la salud, de 14 de noviembre de 2017, que a la letra dice: **"11. DESCANSO POST GUARDIA: Al término de la guardia hospitalaria, deberá considerarse el descanso post guardia. (...)"** (Lo subrayado es nuestro)

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- Decreto Legislativo n.º 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado de 12 de setiembre de 2013.

"Artículo 10. · Servicio de Guardia

Se considera Servicio de Guardia la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad. La aplicación e implementación de estos criterios serán desarrollados en el reglamento del presente Decreto Legislativo. (...)"



- Decreto Supremo n.º 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, de 12 de julio de 2018.

Artículo 3.- Definiciones

Para los efectos del presente reglamento, son de aplicación las siguientes definiciones:

(...)

3.8. Del Servicio de Guardia. -

Es la actividad que realiza el personal de la salud por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas, que permite garantizar la atención en los servicios de salud en las entidades descritas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo. Este servicio forma parte de la jornada laboral del personal de salud.

3.9. Personal de la salud. -

Es el personal señalado en los literales a) y b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo, que tiene la condición de personal nombrado y ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o presta servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Legislativo. (...)"

Artículo 12. · Del Servicio de Guardia

Se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidades descritas en el numeral 3.1 del artículo 3, del Decreto Legislativo, debiendo estar debidamente justificado, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, voluntariedad u obligatoriedad. El número de guardias está determinado en la normativa servicio de guardias en las entidades comprendidas dentro del Decreto Legislativo.

Los criterios de aplicación e implementación del Servicio de Guardia son los siguientes:

12.1. Periodicidad. · Es el espacio de tiempo que debe existir entre un turno programado de servicio de guardia y el siguiente turno, respetándose el descanso post guardia.

12.2. Duración. - Es el tiempo que comprende desde el inicio al término del servicio de guardia y cuya programación es de doce (12) horas continuas de trabajo efectivo.

12.3. Modalidad. - Estas se clasifican en:

12.3.1. Servicio de Guardia Hospitalaria. -

Es la actividad que el personal de la salud realiza de manera efectiva, como parte de la jornada de trabajo, por necesidad y continuidad del servicio de salud a requerimiento de la entidad debidamente justificado.

Solo se realizan en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias.

Esta puede ser diurna, nocturna y retén. En este último caso es efectuado por profesionales de la salud cuya especialidad no está comprendida en el equipo de guardia con presencia física permanente, quienes acudirán al servicio de guardia cuando la necesidad del servicio lo requiera. (...)"

Artículo 14.- De las faltas relacionadas al otorgamiento de compensaciones y entregas económicas.

Son faltas administrativas aplicables al personal a cargo del otorgamiento de compensaciones y entregas económicas que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión o destitución, las siguientes:

(...)

14.8. Favorecer la percepción de las compensaciones y/o entregas económicas, incluyendo el servicio



de guardia, al personal excluido del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo.

Artículo 16.- De la sanción por faltas administrativas

La sanción impuesta ante las faltas administrativas contempladas en los artículos 14 y 15 del presente Reglamento, genera responsabilidad administrativa para el personal que haya incurrido en los supuestos de infracción antes indicados, la misma que se determina conforme a las disposiciones del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General."

- **Resolución Ministerial n.° 986-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de la salud, de 14 de noviembre de 2017.**

"GUARDIAS HOSPITALARIAS

1. Se considera Servicio de Guardia Hospitalaria a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad y responsabilidad.
2. Las Guardias Hospitalarias tienen una duración que no excede las 12 horas continuas y se cumplen con presencia física y permanencia en el servicio.
3. La aplicación de las Guardias hospitalarias solo procede en los establecimientos de salud que cuentan con los servicios de hospitalización, cuidados intensivos y emergencia y con todos o algunos de los departamentos y unidades señaladas en el artículo 6 del Reglamento de Guardias Hospitalarias.
(...)
5. La programación del servicio de guardia es una actividad técnico-administrativa, que realiza el Jefe del Departamento o del Servicio, para programar turnos y personal que garantice la continuidad de la atención de salud en el establecimiento, con criterio de racionalidad; en las cuales se contemple lo siguiente:
 - a) Necesidad y continuidad del servicio de guardia sustentada en la demanda y oferta de servicios.
 - b) Disponibilidad de personal de la salud y disponibilidad presupuestal.
 - e) Programación bajo el sistema de rotación equitativa del personal de la salud.
 - d) Programación del servicio de guardia que establezca la modalidad del servicio de guardia (guardia diurna, nocturna en días ordinarios, domingo y de feriados).
 - e) Rol del personal de la salud programado para el servicio de guardia publicado en un lugar visible del servicio, departamento o el que haga sus veces, antes de que se efectúa el servicio de guardia, debidamente refrendado por los jefes correspondientes de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.
(...)"

"11. DESCANSO POST GUARDIA: Al término de la guardia hospitalaria, deberá considerarse el descanso post guardia. Dicho descanso no es acumulado aún en el caso que concuerden los días domingos o feriados, debiendo tomarlo el servidor de manera obligatoria."

Los hechos expuestos, generaría perjuicio económico a la entidad, al asignarse labores de guardias hospitalarias a personal no comprendido en la normativa legal vigente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 1 Programación y aprobación de las guardias hospitalarias en la Red de Salud de Chupaca, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

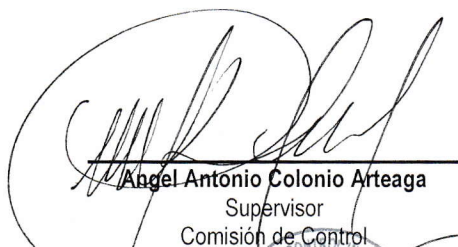
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 Programación y aprobación de las guardias hospitalarias en la Red de Salud de Chupaca, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

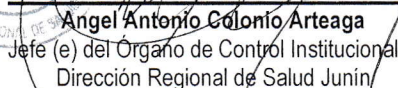
1. Hacer de conocimiento al Director General de la Red de Salud de Chupaca el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del Servicio de Control Concurrente a la hito de control n.º 1 Programación y aprobación de las guardias hospitalarias en la Red de Salud de Chupaca, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las guardias hospitalarias en la Red de Salud Chupaca.
2. Hacer de conocimiento al Director General de la Red de Salud Chupaca que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.
3. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Junín que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas implementadas por su despacho respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

El Tambo, 8 de abril de 2021.


Angel Antonio Colonio Arteaga
Supervisor
Comisión de Control


Miriam Zulma Salazar Ibarra
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Angel Antonio Colonio Arteaga
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Junín

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

2. FUNCIONARIOS NO AUTORIZADOS POR LA NORMATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PROGRAMARON Y APROBARON GUARDIAS HOSPITALARIAS A PERSONAL ASISTENCIAL QUE REALIZA LABORES ADMINISTRATIVAS; INCLUSIVE PROGRAMARON DOBLE GUARDIA, SIN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA DICHAS LABORES EXTRAORDINARIAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.



Nº	Documento
1	Acta de Verificación de la asistencia y permanencia del Personal de la Red de salud Chupaca de 24 de febrero de 2021.
2	Reporte n.º 034-2021-GRJ-DRSJ-UESCH-JMRSCH de 1 de marzo de 2021.
3	Informe n.º 007-2021-GRJ-DRSJ-UESCH/MRSCH/JP de 1 de marzo de 2021.
4	Reporte n.º 040-2021-GRJ-DRSJ-UESCH-JMRSCH de 3 de marzo de 2021.
5	Informe n.º 008-2021-GRJ-DRSJ-UESCH/MRSCH/JP de 3 de marzo de 2021.



Acta de Verificación Documental
al personal Administrativo que
realiza labores Asistenciales (Guardias Hospitalarias)

En el ambiente de la Dirección del C.S. Chupacra el día 24 de Febrero de 2021; en la presencia del M.C. Romeo Cimeón Guerra Condes, Jefe del C.S. Chupacra, y el Señor Rafael Pelomiro Paredo, Jefe de Recursos Humanos; en la Función Verificar si el personal realiza guardias Hospitalarias:

1. Wilder Tagua Justo, Jefe de la Oficina de RRHH del Red Salud Chupacra.
2. Edison De la Cruz Jorano, Oficina de Estadística e Informática R.S. Chupacra.
3. Beltrán Conchanya Paul, Oficina de Estadística e Informática.
4. Carhuaraca Gabil Juan Carlos, almacén de Inmed.

Quinto durante el año 2021. de Enero y Febrero no realizan guardias Hospitalarias ni bien al Centro de Salud Chupacra; no cuentan con Marcación, ni registro. Descartándose su asistencia en dicho Centro de Salud Chupacra.

El mismo día a horas 12:04 pm se firmó la Acta de Conformidad y en presencia

Rafael

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
2018-2027
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chupaca, 01 de marzo del 2021

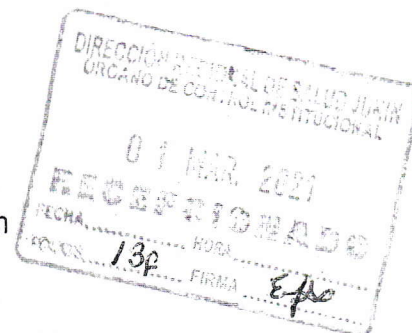
REPORTE N° 034 - 2021- GRJ-DRSJ-UESCH-JMRSCH

Señor:

CPC. Ángel Antonio Colonio Arteaga

Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la DIRESA Junín

Presente.-



REFERENCIA :OFICIO N° 0028-2021-GRJ-DRSJ-OCI
REGISTRO: 04651336 / EXPEDIENTE:03208786

ASUNTO :Remisión de Informe

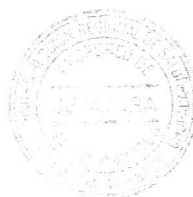
Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en relación al documento de la referencia remito adjunto el Informe N° 007-2021-GRJ-DRSJ/UESCH/MRSCH/JP, conteniendo la información con la copia autenticada del servidor Juan Carlos Carhuamaca Gabriel, Técnico en Enfermería de la IPRESS "PSM" Chupaca, quien realizo las guardias en el Servicio de Farmacia de la IPRESS "PSM" Chupaca, en los meses que se describe a continuación:

IPRESS	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rol de Turnos	Tarjeta de Asistencia
"PSM" Chupaca	Carhuamaca	Gabriel	Juan Carlos	Noviembre 2020	Noviembre 2020
				Octubre 2020	Octubre 2020
				Setiembre 2020	Setiembre 2020
				Agosto 2020	Agosto 2020
				Julio 2020	Julio 2020

También en el mismo que informa que la programación de Rol de Turnos de los servidores: Sr. Wilder José Taquia Justo, Sr. Edinson Godofredo De La Cruz Lozano, Sr. Juan Carlos Carhuamaca Gabriel, y del Sr. Raúl Florian Beltrán Canchanya, lo realizara la Unidad Ejecutora Salud Chupaca, para su conocimiento y demás fines.

Sin otro en particular me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LUZ E. LUZA RUIZ DE CASTILLA
MEDICO PEDIATRA
C.M.P. 37851 - RNE 22699

Rubricado
01/03/20

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

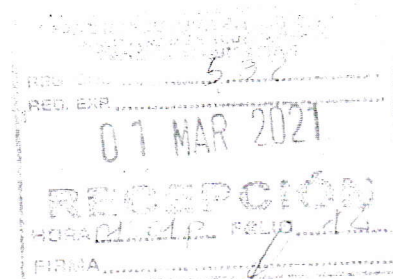
INFORME N° 007 - 2021-GRJ-DRSJ/UESCH/MRSCH/JP

A : Dr. Ramiro Simeón Guerra Cóndor
Jefe de la Micro Red de Salud Chupaca

DE : Rafael Palomino Paredes
(e) Jefe de Personal de la Micro Red de Salud Chupaca

ASUNTO : informe sobre Guardias Hospitalarias

FECHA : Chupaca, 01 de Marzo del 2021



Por el presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención al oficio N°. 0028 -2021-GRJ-DRSJ-OCI, quien solicita informe de control de asistencia de los Señores; Wilder José Taquia Justo, Edinson Godofredo De la Cruz Lozano, Juan Carlos Carhuamaca Gabriel y Raúl Florian Beltran Canchanya, que realizaron guardias Hospitalarias durante los meses de Julio a Diciembre, del 2020 y enero 2021.

Cabe precisar que el único que realizó las guardias, en el Servicio de Farmacia, de la IPRESS "Pedro Sánchez Meza" Chupaca, fue el Señor; Juan Carlos Carhuamaca Gabriel, en los mes de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2020, por lo que se adjunta Programación y tarjetas de Asistencia, del Trabajador Carhuamaca, del mismo modo informar la programación de los señores; Wilder José Taquia Justo, Edinson Godofredo De La Cruz Lozano, Juan Carlos Carhuamaca Gabriel y Raúl Florian Beltran Canchanya, lo realiza en la Unidad Ejecutora de Salud Chupaca.

Es cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente:



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
UNIDAD EJECUTORA "SALUD CHUPACA"
MICRORRED DE SALUD CHUPACA



SALUD CHUPACA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

2018-2027

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chupaca, 03 de marzo del 2021

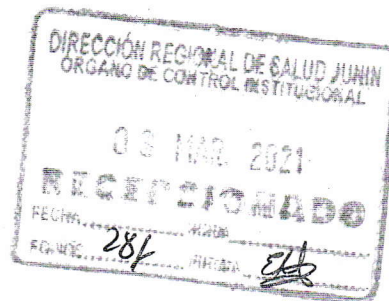
REPORTE N° 040 - 2021- GRJ-DRSJ-UESCH-JMRSCH

Señor:

CPC. Ángel Antonio Colonio Arteaga

Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la DIRESA Junín

Presente.-



REFERENCIA : OFICIO N° 0028-2021-GRJ-DRSJ-OCI
REGISTRO: 04651336 / EXPEDIENTE: 03208786

ASUNTO : Remisión de Información de Guardias Hospitalarias

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en relación al documento de la referencia remito adjunto el Informe N° 008-2021-GRJ-DRSJ/UESCH/MRSCH/JP, conteniendo la información de las guardias hospitalarias de los servidores de la IPRESS "Pedro Sánchez Meza" Chupaca:

1. Sr. Edinson De La Cruz Lozano
2. Sr. Juan Carlos Carhuamaca Gabriel
3. Sr. Raúl Florian Beltran Canchanya
4. Sr. Wilder José Taquia Justo

Sin otro en particular me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Reubi
83/03/21

RSGC/DBA/mcr.
C.c. Archivo.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

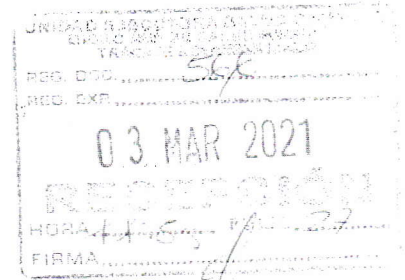
INFORME N° 008 - 2021-GRJ-DRSJ/UESCH/MRSCH/JP

A : Dr. Ramiro Simeón Guerra Córdor
Jefe de la Micro Red de Salud Chupaca

DE : Rafael Palomino Paredes
(e) Jefe de Personal de la Micro Red de Salud Chupaca

ASUNTO : informe sobre Guardias Hospitalarias

FECHA : Chupaca, 03 de Marzo del 2021



Por el presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención al oficio N°. 0028 -2021-GRJ-DRSJ-OCI, informando lo siguiente:

1. Se Adjunta Control de Asistencia de los Señores siguientes:
 - Édison Godofredo De La Cruz Lozano de Julio a Diciembre 2020 y Enero 2012.
 - Juan Carlos Carhuamaca Gabriel de Julio a Noviembre 2020 a partir de diciembre no realizo guardias en la IPRESS "Pedro Sánchez Meza" Chupaca., viene realizando labores administrativos en el almacén del SISMED.
 - Raúl Florián Beltrán Canchanya de Julio a Diciembre 2020 y Enero 2021.
 - Wilder Jose Justo Taquia, no cuenta con la tarjeta de Control de Asistencia en la IPRESS "Pedro Sánchez Meza"
2. De la búsqueda en el acervo documentario en la IPRESS "Pedro Sánchez Meza" no se cuenta con documento que sustente la asignación para realizar labores asistenciales y guardias hospitalarias.
3. Se adjunta copia autenticada de la programación y rol de turnos de los meses de julio a diciembre 2020 y enero 2021.
4. El encargado de realizar la programación y aprobación del rol de turnos de guardias hospitalarias es el señor Wilder Taquia Justo.

Cabe señalar que el Sr. Edinson Godofredo De La cruz Lozano, registra su ingreso en la IPRESS "Pedro Sánchez Meza" luego se dirige la unidad Ejecutora de igual manera el Sr. Raúl Florian Beltran Canchanya , Registra su ingreso en la IPRESS "Pedro Sánchez Meza" luego se dirige a la unidad Ejecutora de Chupaca.

Así mismo precisar que el único que realizó las guardias, en el Servicio de Farmacia, de la IPRESS "Pedro Sánchez Meza" Chupaca, fue el Señor; Juan Carlos Carhuamaca Gabriel, en los mes de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2020, por lo que se adjunta Programación y tarjetas de Asistencia y los meses de Diciembre del 2020 y Enero 2021, no registro su asistencia en la IPRESS "Pedro Sánchez Meza".

Es cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CARGO

El Tambo, 8 de abril de 2021

OFICIO N° 0061-2021-GRJ-DRSJ-OCI

Señor:

Jim Kelvin Solano Tacza

Director General

Red de Salud Chupaca

Jirón Petrona Apolaya N° 955.

Chupaca/Chupaca/Junín



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 003-2021-OCI/2814-SCC
REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

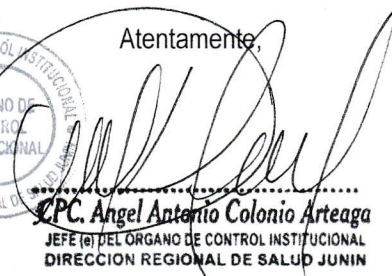
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a Hito de Control n.° 1 – Programación y Aprobación de las Guardias Hospitalarias en la Red de Salud Chupaca, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 003-2021-OCI/2814-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


CPC. Angel Antonio Colonio Arteaga
JEFE (a) DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

mzsi/OCI